



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de abril de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Actuación N° 5743/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Liliana Lezcano Nuñez, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, solicita licencia por Motivos Particulares sin goce de haberes.

Que la Sra. Lezcano Nuñez solicita licencia por motivos particular desde el día 9 de mayo y hasta el día 9 de junio de 2008 inclusive, por razones de índole familiar, atento a que debe viajar al exterior por el bautismo de su nieta.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el art. 84 del reglamento interno, corresponde otorgar en forma excepcional y sin sentar precedentes la licencia por motivos particulares.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Liliana Lezcano Nuñez, Auxiliar en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por motivos particulares, en forma excepcional y sin que ello sienta precedentes, a partir del día 9 de mayo y hasta el día 9 de junio de 2008, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Lezcano Nuñez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**Juan Pablo Mas Velez  
Secretario**

**Carla Cavaliere  
Presidenta**